DECRETO N

RINA R. DE TORRES

Programa Leyes y Decretos

Secretaría Gral. de la Gottemación
PRORROGA

PRORROGA S



FOLIO

Entre LA SECRETARÍA DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, representada por su titular, Dr. CESAR RODRIGUEZ GALINDEZ, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y la Srta. GRACIELA VERÓNICA CHAILE, D.N.I. Nº 25.633.849, con domicilio en Pje. 15, Casa 677, del Barrio Santa Ana de esta Ciudad; en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: "LA SECRETARÍA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" para que realice tareas administrativas en la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, a partir del 01/01/12 al 31/12/12.

El presente Constituye prorroga de similar anterior aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5265/10. ------

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; obedecer las órdenes del Superior Jerárquico con autoridad y competencias para impartirlas, que reúnan las formalidades del caso y que tengan por objeto las realizaciones de actividades en el servicio. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.-------

TERCERA: Por la prestación de sus servicios el "EL CONTRATADO", percibirá mensualmente por todo concepto y como honorarios, la suma de \$ 1.500.- (PESOS MIL QUINIENTOS) la que se abonara en forma mensual durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan.------

QUINTA: Para tareas que signifiquen el traslado de "EL CONTRATADO", tanto al interior como fuera de la Provincia, se reconocerán los gastos de traslado, alojamiento y comida, equivalentes a los que perciben los agentes de la Administración Pública Provincial correspondiente a la reglamentación vigente establecida por el Decreto N° 1572/01.------

Teclamal Indentifización a

DECRETON 804

NOVENA: El presente CONTRATO se rige por las disposiciones del artículo 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.------

DÉCIMA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose, a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro, de la Provincia.----

Sometidos a ratificación previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 14 días del mes de Noviembre de 2011.-

Denlerte Graciela V. CHailo DE TIGHTICIA

Dr. CESAT RODRIGUEZ GALINDEZ SECRETARIO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS MINISTERIO DE JUSTICIA OBERTURO)

RINAR. DE TORRES Programa Leves y Decretos Secretaria Gral de la Gobernación

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). SON PESOS: Ciento Nueve Con FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: FORMA DE PAGO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital MINISTERIO DE JUSTICIA CHAILE GRACIELA VERONICA EQUE 24 hs. FECHA DEL ACTO \$**5** 14-11-2011 FOJAS INSCRIPCION RECARGO IMPUESTO BANCO Nº CHEQUE: CONCEPTOS 25/100 DESCRIPCIÓN Talón para el Contribuyente PARTES INTERVINIENTES TIPO DE INSTRUMENTO IMPUESTO DE SELLOS FECHA VTO. DEL ACTO TOTAL A PAGAR 29-11-2011 CERTIF. Nº IMPORTES A PAGAR OBLIGACION Nº 27-25633849-7 CUIT / DOC. 376773 109.25 108.00 0.00 0.00 1.25 0.00 940